

2021-167

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1398

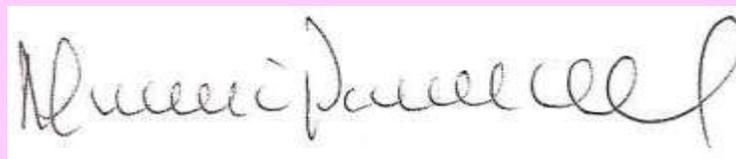
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **LILIANA CEBALLOS OSORIO**, a través de la defensoría pública, en contra de **ADRIÁN TORO CARDONA**, se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. JAVIER MAURICIO BETANCOURTH**, para actuar en nombre y representación del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, atendiendo la solicitud de dictar sentencia de mutuo acuerdo, el despacho requiere al apoderado para que indique la forma como quedarán las obligaciones alimentarias entre los cónyuges, las residencias y todo lo relacionado con la hija menor de edad (custodia y cuidado personal, patria potestad, visitas y alimentos).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink on a white background. The signature is cursive and appears to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde4cf6fa17b2bcf1b26d33601ae4c2597ff39a53dafa722987bbddf5741a0c5**

Documento generado en 21/09/2021 01:39:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>